



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-029-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador Centro, a las once horas veinte minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha diecisiete de marzo del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere copias simples de la cantidad de vehículos usados importados a partir del año 2019 hasta el 2024 del código arancelario 87.

### CONSIDERANDO:

I) Después de revisar la solicitud, mediante correo electrónico de fecha diecisiete de marzo del presente año, se solicitó a la peticionaria a efecto de dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 literal c) del Reglamento de la LAIP, confirmara si, en la información estadística requería el capítulo arancelario 87 completo ya que este también contiene partes y accesorios, carrocerías, motocicletas, bicicletas entre otros, que difieren de su petición.

Además, se le expresó que, el formato seleccionado para recibir la información, requiere que se presente a esta Unidad a retirar la información, previo al pago por la impresión de la misma.

En fecha dieciocho de marzo del corriente año, por medio de correo electrónico, la solicitante remitió las aclaraciones arriba requeridas y externó que la información le sea entregada vía correo electrónico; por lo que, habiendo reunido los requisitos de admisión de la solicitud, la petición quedó redactada en los siguientes términos:

Cantidad de vehículos usados importados desde el año 2019 hasta el año 2024 de los códigos arancelarios 8702, 8703 y 8704.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se trasladó la solicitud de información MH-2025-029 por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de marzo del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico recibido en fecha veintiuno de marzo del presente año,



## MINISTERIO DE HACIENDA

remitió un archivo digital en formato Excel, contenido el reporte de la cantidad de importaciones de vehículos usados, de los códigos arancelarios 8702, 8703 y 8704, separado por años, del periodo de dos mil diecinueve al dos mil veinticuatro y como información complementaria los valores CIF, FOB, DAI, IVA, AIV, APM, OPM (Los últimos tres son impuestos que pagan los vehículos usados).

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando II) de la presente providencia; en consecuencia, remítase un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información y Delegada de Protección de  
Datos Personales Ad Honórem  
Ministerio de Hacienda.

